



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 061/16

Sucre, 17 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de marzo de 2016, el COMITÉ ORGANIZADOR LIM SUCRE 2016 Y LA ENCARGADA DE RELACIONES EXTERNAS AIESEC, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la organización de jóvenes más grande del mundo, se une a la campaña conocida como "LA HORA DEL PLANETA" que consiste en un APAGÓN ELÉCTRICO VOLUNTARIO, pidiendo a los hogares y empresas que apaguen las luces y otros aparatos eléctricos durante una hora, el 19 de marzo de 2016, de Hrs. 20:30 a 21:30, fijada a nivel internacional, con ese antecedente, solicitan la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar una campaña y hacer posible el apagar las luces del centro de la ciudad (sector de la Plaza 25 de Mayo), respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una campaña conocida como "LA HORA DEL PLANETA", que consiste en un APAGÓN ELÉCTRICO VOLUNTARIO de las luces en los hogares y empresas por una hora, especialmente en el centro de la ciudad, el día sábado 19 de marzo de 2016, de Hrs. 20:30 a 21:30, fijada a nivel internacional.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Comité Organizador LIM Sucre 2016 y la Encargada de Relaciones Externas AIESEC, con la finalidad de realizar la campaña conocida como "LA HORA DEL PLANETA", que consiste en un APAGÓN ELÉCTRICO VOLUNTARIO de las luces en los hogares y empresas, durante una hora, el día sábado 19 de marzo de 2016, de Hrs. 20:30 a 21:30, especialmente en el centro de la ciudad (sector de la Plaza 25 de Mayo), respectivamente.**



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 061/16

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**